



AVISO MODIFICATORIO No. 04

CONVOCATORIA PÚBLICA CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL 2020

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1- A través de la Resolución N°172 del 31 de agosto de 2020, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL 2020**: un concurso abierto de propuestas culturales sobre o desde diferentes grupos poblacionales priorizados bajo el concepto de diversidad, con la que se busca fortalecer la promoción de principios y deberes fundamentales de participación democrática, y los derechos de igualdad y no discriminación por medio de la aplicación del enfoque de derechos y el enfoque diferencial
- 2- La citada convocatoria establece en el aviso modificadorio N.3 el siguiente cronograma de participación

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|--------------------------------|------------------|---|
| Publicación Informe final de evaluación | 29 de octubre de 2020 | No aplica | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para remitir observaciones al informe final de evaluación y respuesta a las mismas | 30 de octubre de 2020 | 05:00 pm | convocatorias@culturantioquia.gov.co |
| Resolución que acoge recomendación de jurados. | 03 de noviembre de 2020 | No Aplica | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios. | Desde 9 de noviembre de 2020 | No aplica | Se notificará a los ganadores |



- 3- De conformidad con el cronograma indicado se publicó informe de evaluación indicándose que los participantes contaban con el plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones al informe.
- 4- En el término para presentar observaciones, los interesados remitieron solicitudes en el sentido de revisar la asignación de los puntajes en relación a los criterios 1 a 4 de la evaluación

| # | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | VARIABLES | PUNTAJE (Rango de 1 a 10) |
|---|--|--|---|---------------------------|
| 1 | Que la persona u organización proponente sea propia de la población beneficiada | Mejor evaluación si la entidad proponente es propia de la población beneficiada y está conformada por miembros de esta población | Si no es parte de la población beneficiada (sólo tiene el aval) | 5 |
| | | | Si forma parte de la población beneficiada | 10 |
| 2 | Implicación simultánea de varios de los grupos poblacionales beneficiados | Que una propuesta beneficie de manera simultánea a varios grupos poblacionales beneficiados. Por ejemplo, comunidad afrodescendiente, víctima del conflicto armado o temas de género en población campesina. | Si la propuesta beneficia a sólo un grupo poblacional beneficiado. | 5 |
| | | | Si la propuesta beneficia simultáneamente a dos grupos poblacionales beneficiados. | 7 |
| | | | Si la propuesta beneficia simultáneamente a tres o más grupos poblacionales beneficiados. | 10 |
| 3 | Interinstitucionalidad | Si la propuesta implica a varias entidades u organizaciones en su ejecución. | Si sólo implica a la entidad proponente. | 5 |
| | | | Si implica a dos entidades. | 7 |
| | | | Si implica a tres o más entidades. | 10 |

| | | | | |
|-----------|---|---|---|----|
| u4 | Incidencia subregional de la propuesta | Nivel de implicación de otros territorios más allá del municipio en donde se desarrolla la propuesta. Incidencia de la propuesta en la subregión. | Si sólo implica al municipio en el que se realiza la propuesta. | 5 |
| | | | Si implica simultáneamente a dos municipios de la subregión. | 7 |
| | | | Si implica a tres o más municipios de la subregión. | 10 |
| | | | | |

5- Una vez revisadas las observaciones pudo establecerse que en algunas de las propuestas evaluadas existieron errores en la aplicación de las variables de calificación, por lo que se hace necesario requerir a cada uno de los evaluadores a fin de que revisen y ajusten las planillas de evaluación de la totalidad de los proyectos asignados y se consoliden los puntajes definitivos.

En mérito de lo expuesto,

SE MODIFICA

1- El cronograma de la **CONVOCATORIA PÚBLICA CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL 2020** quedando así:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|-------------------------------|------------------|---|
| Publicación Informe final de evaluación | 5 de noviembre | No aplica | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para remitir observaciones al informe final de evaluación y respuesta a las mismas | 6 de noviembre | 05:00 pm | convocatorias@culturantioquia.gov.co |
| Resolución que acoge recomendación de jurados. | 9 de noviembre de 2020 | No Aplica | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|-------------------------------|-----------|-------------------------------|
| Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios. | Desde 13 de noviembre de 2020 | No aplica | Se notificará a los ganadores |

- 2- La ejecución de los proyectos que sean seleccionados por los jurados como beneficiarios será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 07 de diciembre de 2020.
- 3- Los demás aspectos contemplados en la convocatoria, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
- 4- Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 3 de noviembre de 2020

Marcela Isabel Trujillo Quintero

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
 Directora

| | | |
|---|--|---|
| <p>Proyectó: Natalia Riveros González Abogada Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> <p style="text-align: center;"><i>Natalia Riveros</i></p> <p>Revisó: Sandra Mileidy Zea Profesional de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> <p style="text-align: center;"><i>Sandra Mileidy Zea</i></p> | <p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p> <p style="text-align: center;"><i>Alejandro Quintero Coral</i></p> <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p> <p style="text-align: center;"><i>William Alfonso García Torres</i></p> | <p>Aprobó: Tatiana Marina Correa Sánchez Subdirectora de Planeación</p> <p style="text-align: center;"><i>Tatiana Marina Correa Sánchez</i></p> |
|---|--|---|